



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 117-2020-MGRH-UA

San Isidro, 14 de octubre de 2020

### VISTO:

El Informe N°224-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe N°126-2020-ANA-MGRH/CRV y el Informe N°024-2020-ANA-MGRH/MNCV, sobre solicitud de fondos por encargo para ejecutar trabajos de instrumentación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25.09.2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Informe N°024-2020-ANA-MGRH/MNCV de fecha 25 de setiembre de 2020, la Supervisor de Actividad Suministro, Instalación, puesta en funcionamiento y Capacitación de la Instrumentación de Piezómetros, Ing. Mirella Cabrejos Valdivia, solicita la asignación de recursos financieros para cubrir las necesidades de bienes y servicios de la actividad bajo su supervisión, incluidos los insumos para la bioseguridad por el COVID-19, detallando los gastos a efectuar por un monto de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 30/100 SOLES (S/ 2,780.30);

Que, mediante Informe N°126-2020-ANA-MGRH/CRV del 05 de octubre de 2020, la Especialista en Aguas Subterráneas, en referencia al Informe N°024-2020-ANA-MGRH/MNCV, solicita se asignen los recursos financieros en la modalidad de encargo, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 30/100 SOLES (S/ 2,780.30), indicando que dichos recursos



serán utilizados en el periodo comprendido entre el 05 y el 30 de octubre de 2020, a favor de la Sra. Fanny Quispe Pinedo, adjuntado el detalle de gastos;

Que, mediante, Informe N°224-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ del 12 de octubre de 2020, el Coordinador de Logística, con referencia al Informe N°126-2020-ANA-MGRH/CRV, sobre asignación de fondos en la modalidad de encargo, señala que los bienes y servicios requeridos se encuentran relacionados a la actividad a realizar y además considerar que los gastos se ejecutarán fuera del ámbito de la Sede Central, por lo que recomienda la atención de lo solicitado a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", por el monto de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 30/100 SOLES (S/ 2,780.30), asignados a nombre de la Sra. Vilma Fanny Quispe Pinedo, Asistente Administrativo de Ica, para la ejecución de gastos comprendidos desde el 14 de octubre al 02 de noviembre de 2020, según las específicas de gastos y cuadro inserto;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 13 de octubre de 2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001433, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula *"mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las *"Resoluciones de Encargos a personal de la institución"*;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 30/100 SOLES (S/ 2,780.30), a nombre de la Sra. Vilma Fanny Quispe Pinedo, Asistente Administrativo de Ica, para la ejecución de gastos por el periodo comprendido del 14 de octubre al 02 de noviembre de 2020, según la específica de gastos,



conceptos y montos señalados en el Informe N° 224-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

**Artículo 3°.** - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión de los Recursos Hídricos
Meta	: 0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos
Fuente de Financiamiento	: 1 00 – Recursos Ordinarios
Específica de Gasto	: 26.71.62 – Gastos por la compra de bienes.....2,196.30
	: 26.71.63 – Gastos por la contratación de servicios.....584.00
	<b>Total.....2,780.30</b>

Regístrese y comuníquese,



**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**

Coordinador General de Administración  
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la  
Gestión de los Recursos Hídricos